

PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES CALORÍFICAS (RD 715/2011)

FAMILIA PROFESIONAL : Instalaciones y Mantenimiento					
NIVEL		3	CÓDIGO	IMAR0509	
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:		540 horas	NORMATIVA	RD 715/2011	
UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC1169_3	Supervisar y controlar el montaje de instalaciones térmicas	MF1169_3	Montaje de instalaciones térmicas	120	- UF1130: Gestión del montaje de instalaciones térmicas (60 horas) - UF1131: Montaje y supervisión de instalaciones térmicas (60 horas)
UC1170_3	Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas	MF1170_3	Organización del mantenimiento de instalaciones térmicas	70	
UC1171_3	Realizar y supervisar el mantenimiento de instalaciones caloríficas	MF1171_3	Supervisión y realización del mantenimiento de instalaciones caloríficas	200	- UF1152: Realización y supervisión del mantenimiento preventivo de instalaciones caloríficas (60 horas) - UF1153: Realización y supervisión del mantenimiento correctivo en instalaciones caloríficas (80 horas) - UF0612: (Transversal) Prevención de riesgos laborales y medioambientales en instalaciones caloríficas (60 horas)
UC1172_3	Controlar la puesta en marcha de instalaciones caloríficas	MF1172_3	Puesta en funcionamiento de instalaciones caloríficas	70	
		MP0241	Módulo de prácticas profesionales no laborales de planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de instalaciones caloríficas	80	
Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa			Vinculación con capacitaciones profesionales		Certificado de Profesionalidad derogado
Técnico superior en Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos REAL DECRETO 220/2008, de 15 de febrero - Currículo: ORDEN EDU 2200/2009 de 3 de julio			La formación establecida en la unidad formativa UF0612 del módulo formativo MF1171_3 del presente certificado de profesionalidad, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales nivel básico, de acuerdo al anexo IV del reglamento de los servicios de prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.		